

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando Nº 638-2018-GM/MVES de fecha 20 de agosto de 2018, y la Resolución de Alcaldía Nº 111-2018-ALC/MVES, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la siguiente: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."; en concordancia, con lo señalado en el numeral 13.17 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala como función administrativa y ejecutora del Despacho de Alcaldía, entre otras, la de: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, el numeral 210.1) del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 111-2018-ALC/MVES, de fecha 13 de julio de 2018, se resuelve entre otros aspectos, encargar del 16 de julio al 15 de agosto de 2018, las funciones propias de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, al Sr. Raúl Darío Maguiña León:

Que, con Memorando Nº 638-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, en mérito a su función administrativa y ejecutora establecida en el numeral 14.16 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 369-MVES, sugiere encargar la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la servidora CAS, Lic. Ketty Yanina Torres Lagos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del extículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Regalamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Cuarto de la esolución de Alcaldía Nº 111-2018-ALC/MVES, de fecha 13 de julio de 2018, debiendo decir: "ENCARGAR a partir del 16 de julio de 2018, al Sr. RAÚL DARÍO MAGUIÑA LEÓN – servidor adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo Nº 1057 de esta Corporación Edil, las funciones propias de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 20 de agosto de 2018, la encargatura de la Unidad de Imagen Institucional del Sr. Raúl Darío Maguiña León, realizada con Resolución de Alcaldía Nº 111-2018-ALC/MVES.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de agosto de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Lic. KETTY YANINA TORRES LAGOS, servidora adscrita al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo Nº 1057 de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EN SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital 20 Villa El Sei

COUDO INICO PERALTA